

Jaén, 19 de junio de 2023

**VISTO:** El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria del 14 de junio del 2023, Oficio N° 363-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de junio de 2023, Oficio N°191-2023-DGACAD. -VPA/UNJ, de fecha 14 de junio de 2023, “Reglamento de Evaluación de desempeño Docente” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, con Resolución N° 259-2023-CO-UNJ, de fecha 14 de junio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 15, viernes 16 y lunes 19 de junio de 2023, por motivo de viaje a la ciudad de Huancayo, por temas estrictamente personales, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “Estudios de Posgrado: los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 43.1 Diplomados de Posgrado, son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos (...);

Que, el artículo 61 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “La Dirección de Gestión Académica, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, matrícula y estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado. Asimismo, gestiona el cumplimiento de la normatividad en las diversas unidades académicas de la Universidad, en materia de planeamiento, implementación, ejecución de la evaluación curricular y de los aprendizajes; fomenta la innovación,



Jaén, 19 de junio de 2023

actualización y capacitación permanente en la institución. El Director de la Dirección de Gestión Académica, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico;

Que, mediante, el Oficio N° 191-2023-DGACAD.- VPA/UNJ, de fecha 14 de junio de 2023, Director de Gestión Académica remite al Vicepresidente Académico, el Reglamento de la Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión y de ser factible se realice el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 363-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, emita opinión sobre el Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de junio de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar el Reglamento de la Dirección Académica 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, el mismo cuenta con cinco (05) Capítulos, veintiún (21) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias, tres (03) Disposiciones Finales, y en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e)



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles  
Secretario General (e)

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LEY DE CREACION N° 29304-RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-  
SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO DOCENTE

JAÉN – 2023

# **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**DR. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL**

**PRESIDENTE**

**DR. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA**

**VICEPRESIDENTE ACADÉMICO**

**DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE**

**VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN**



**Dr. FREDDI ROLAND RODRÍGUEZ ORDOÑEZ**

**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA**

## ÍNDICE

CAPÍTULO I .....	4
DISPOSICIONES GENERALES .....	4
CAPÍTULO II .....	5
RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN .....	5
CAPÍTULO III.....	7
COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN .....	7
CAPÍTULO IV .....	9
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	9
CAPÍTULO V .....	10
CALIFICACIÓN Y RESULTADOS.....	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	11
DISPOSICIONES FINALES .....	11
ANEXO 01:.....	13
ANEXO 02:.....	15



## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1° Objetivos

- Establecer un proceso sistemático de evaluación que permita recopilar información sobre el desempeño de los docentes y utilizarla para tomar decisiones orientadas a la mejora constante de su desempeño profesional.
- Promover la excelencia académica y asegurar que los docentes cumplan con las competencias requeridas, contribuyendo así a mantener y mejorar la calidad de la educación impartida.
- Brindar un espacio para que los estudiantes expresen su opinión sobre el desempeño de los docentes, fomentando su participación activa en el proceso de evaluación y permitiendo tener en cuenta su perspectiva en las decisiones relacionadas con la calidad educativa.
- Estimular la actualización y el dominio de los contenidos académicos por parte de los docentes, así como fomentar la investigación y la aplicación de nuevas metodologías educativas, con el fin de promover la innovación y el progreso en la enseñanza.



#### Artículo 2° Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán aplicables a todos los programas académicos, asignaturas, departamentos académicos y facultades de la universidad, estableciendo los procedimientos y las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en la evaluación del desempeño docente, tales como los estudiantes, los directores de departamento y las autoridades académicas.

### **Artículo 3° Base Legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N°30220, Art. 80, 82 y 83.3 y sus modificaciones
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén
- Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.

## **CAPÍTULO II**

### **RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN**

#### **Artículo 4° Vicepresidente Académico**

- a. Será el encargado de supervisar y coordinar el proceso de Evaluación del Desempeño Docente en la Universidad Nacional de Jaén.
- b. Deberá asegurar que se cumplan los plazos y procedimientos establecidos en el reglamento.
- c. Será responsable de designar y capacitar al personal encargado de la recopilación, procesamiento y análisis de la información de evaluación.
- d. Coordinará la realización de las capacitaciones y acciones de mejora destinadas a los docentes, en base a los resultados de las evaluaciones.



#### **Artículo 5° Director de la Dirección de Gestión Académica**

- a. Apoyar y asesorar en la implementación del proceso de Evaluación del Desempeño Docente.

- b. Coordinará con el Vicerrector Académico y los Directores de Departamento Académico para garantizar el cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos.
- c. Será el encargado de recopilar y procesar la información de evaluación proporcionada por los Directores de Departamento Académico y los docentes desde el SIGA WEB.
- d. Realizará el análisis de los resultados de la evaluación y elaborará informes consolidados para su presentación al Vicerrector Académico y a las Escuelas Profesionales.
- e. Propondrá acciones de capacitación y perfeccionamiento profesional para los docentes, basadas en los resultados de la evaluación y las necesidades identificadas.
- f. Brindará orientación y asistencia técnica a los Directores de Departamento Académico en la aplicación de la Ficha de Observación de Clase y otros instrumentos de evaluación.

**Artículo 6°** Responsable del Departamento Académico

- a. Serán responsables de llevar a cabo la evaluación del desempeño docente de los docentes adscritos a su departamento.
- b. Realizarán la observación de clases y el seguimiento de las actividades académicas y administrativas de los docentes bajo su supervisión.
- c. Utilizarán la Ficha de Observación de Clase, de acuerdo con el formato establecido en el reglamento, para evaluar el desempeño docente en el ámbito de la enseñanza-aprendizaje.
- d. Elaborarán informes de evaluación que incluyan recomendaciones y acciones de mejora para cada docente evaluado.
- e. Coordinarán con el Director de Escuela Profesional correspondiente para la toma de decisiones y medidas relacionadas con la evaluación del desempeño docente.



## **Artículo 7°** Participación de las Escuelas Profesionales

- a. Participarán en el proceso de evaluación del desempeño docente en su respectiva área de especialización.
- b. Analizarán los informes de evaluación proporcionados por los Directores de Departamento Académico y tomarán decisiones relacionadas con la renovación de contratos, promociones y medidas disciplinarias, en concordancia con las políticas y regulaciones de la Universidad Nacional de Jaén.
- c. Brindarán apoyo y seguimiento a los docentes en el desarrollo de acciones de mejora, enfocados en la calidad de la enseñanza y el cumplimiento de los objetivos académicos de la Escuela Profesional.

## **CAPÍTULO III**

### **COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 8°** La Evaluación del Desempeño Docente comprenderá cinco áreas específicas:

- a. Enseñanza - Aprendizaje
- b. Opinión de los estudiantes
- c. Investigación
- d. Responsabilidad Social Universitaria
- e. Cumplimiento de actividades académicas y administrativas



**Artículo 9°** Evaluación de la labor lectiva y no lectiva

- a. En el componente de labor lectiva, se evaluará la planificación de las clases, la claridad de la exposición, el dominio del contenido, la utilización de recursos didácticos, la interacción con los estudiantes, la capacidad para fomentar la participación activa y el logro de los objetivos educativos.
- b. En el componente de labor no lectiva, se evaluarán las actividades de tutoría, orientación y asesoría a los estudiantes, la participación en comités académicos, responsabilidades

administrativas y/o académicas, la actualización y perfeccionamiento profesional, entre otros aspectos relevantes para el desarrollo académico.

**Artículo 10°** Evaluación de la investigación

- a. Producción científica y académica del docente, considerando la publicación de artículos en revistas especializadas, la participación en congresos y eventos científicos, la asesoría de tesis, elaboración de proyectos de investigación y publicación de libros, así como otras actividades relacionadas con la generación de conocimiento.
- b. Capacidad del docente para vincular la investigación con la enseñanza y la transferencia de conocimientos a la comunidad universitaria.

**Artículo 11°** Evaluación de la responsabilidad social universitaria

- a. Participación del docente en actividades de extensión universitaria, colaboración con instituciones y organismos externos, proyectos de responsabilidad social, y otras acciones que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad.
- b. Capacidad del docente para promover valores éticos, el respeto a la diversidad y el compromiso con el entorno social.



**Artículo 12°** Cumplimiento de actividades académicas y administrativas

- a. Se evaluará el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas asignadas al docente, tales como la asistencia a reuniones, la entrega de informes, la participación en comités y la gestión de trámites administrativos.
- b. Puntualidad en la entrega de calificaciones, la atención a consultas y la disponibilidad para la atención a los estudiantes y colegas.

## CAPÍTULO IV

### PROCESO DE EVALUACIÓN

#### Artículo 13° Cronograma de evaluación

- a. La Dirección de Gestión Académica establecerá un cronograma semestral para la realización de las evaluaciones del desempeño docente en el SIGA WEB.
- b. El cronograma incluirá fechas límite para la entrega de documentos, realización de observaciones de clase, encuestas de evaluación por parte de los estudiantes y demás etapas del proceso de evaluación.

#### Artículo 14° Cumplimiento de ingreso de información al SIGA WEB

- a. Registro de sílabos en las establecidas por el área de Registros y Asuntos Académicos
- b. Registro de material enseñanza aprendizaje
- c. Registro de notas por unidad.
- d. Registro de asistencia de los estudiantes
- e. Desarrollo de clases en horarios establecidos
- f. Declaración de carga lectiva y no lectiva.



#### Artículo 15° Encuesta de evaluación por parte de los estudiantes

- a. Se aplicará una encuesta de evaluación a los estudiantes por unidad, la cual evaluará aspectos como la claridad de la exposición, la disponibilidad del docente, el trato hacia los estudiantes, la organización de la clase y la utilidad de los materiales didácticos, entre otros.
- b. La encuesta de evaluación se realizará de manera anónima y se utilizarán criterios preestablecidos para analizar los resultados.

#### Artículo 16° El docente presentará un informe académico donde detallará sus actividades de enseñanza, al finalizar el semestre académico.

## CAPÍTULO V

### CALIFICACIÓN Y RESULTADOS

**Artículo 17°** La Dirección de Gestión Académica realizara un informe de resultados de evaluación docente.

**Artículo 18°** El resultado final del Proceso de la Evaluación de Desempeño Docente, será de carácter cualitativo con la siguiente escala de calificación:

CALIFICATIVO	RANGO
Muy bueno	18-20
Bueno	15-17
Regular	11-14
Deficiente	0-10



**Artículo 19°** El informe incluirá un resumen de los resultados obtenidos en cada componente de evaluación, así como las recomendaciones y acciones sugeridas para el mejoramiento del desempeño docente.

**Artículo 20°** En caso de detectarse deficiencias significativas en el desempeño docente, se podrán establecer planes de mejora y seguimiento, brindando el apoyo necesario al docente evaluado.

**Artículo 21°** Confidencialidad y privacidad

- a. La información recopilada durante el proceso de evaluación del desempeño docente será tratada de manera confidencial y se garantizará la privacidad de los datos.
- b. Los resultados individuales de cada docente serán utilizados exclusivamente para la mejora del desempeño y no se divulgarán

públicamente de manera identificable y será enviado para ser considerado en su file personal.

- c. Solo se compartirán los resultados agregados y generalizados a nivel institucional, con el fin de brindar retroalimentación y orientación.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERO:** Se establecerán criterios y herramientas de evaluación adaptados a las particularidades de los docentes que trabajan a tiempo parcial, considerando su carga horaria y las exigencias propias de la enseñanza.

**SEGUNDO:** Se establecerán criterios y procesos de evaluación específicos para los docentes que imparten clases en programas de posgrado, considerando las particularidades y requerimientos propios de este nivel educativo.

**TERCERO:** Se valorará la producción académica y la participación en proyectos de investigación de los docentes, reconociendo la importancia de la generación de conocimiento y la difusión de resultados en el ámbito académico.

**CUARTO:** La Dirección de Gestión Académica será responsable de implementar y administrar los instrumentos de evaluación del desempeño docente a través del Sistema de Gestión Académica – SIGA WEB.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERO** Modificaciones al reglamento:

- a) El presente reglamento podrá ser modificado mediante el procedimiento establecido por la universidad.
- b) Cualquier modificación al reglamento deberá ser aprobada por la Comisión Organizadora y comunicada de manera oportuna a todos los miembros de la comunidad académica.



**SEGUNDO** El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación y será de aplicación inmediata.

**TERCERO** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por las autoridades competentes, de acuerdo con los principios de equidad y transparencia.



Anexo 01:

**ENCUESTA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTES PRIMERA UNIDAD  
(APLICADA POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA)**

DOCENTE:

FACULTAD:

PROGRAMA ACADÉMICO:

ASIGNATURA:

Nº DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES:

CICLO:

FECHA:

**1. ENSEÑANZA – APRENDIAJE**

INSTRUCCIONES: Este instrumento tiene como propósito verificar el proceso enseñanza – aprendizaje desarrollado por los docentes que laboran en los diferentes programas de estudio de la UNJ, para tal fin, marque con un aspa (X) la apreciación que crea conveniente según la escala siguiente: Deficiente (1), Regular (2), Bueno (3) Muy bueno (4).



Nº	CRITERIO	ALTERNATIVA			
		1	2	3	4
1	El docente realizó la entrega oportuna del sílabo y material académico a través del SIGA WEB				
2	Expuso claramente el contenido del sílabo de la asignatura, incluyendo objetivos, contenido temático, métodos de enseñanza, evaluación y bibliografía				
3	Desarrolló las clases teóricas y actividades programadas en el sílabo según la calendarización semanal por unidad				
4	Demostró dominio y actualización de los temas que abordó y desarrolló				
5	Propició una comunicación asertiva, reflexiva y flexible que fortaleció tu aprendizaje, creando un clima de confianza				
6	Consideras que los contenidos del material de enseñanza te permitieron desarrollar competencias adecuadas en tu formación				
7	Las actividades propuestas en el material de enseñanza fueron concretas y claras				
8	Consideras que la forma como se presentaron las actividades en el material de enseñanza fue clara				
9	El material de enseñanza te incentivó a la investigación y la innovación				
10	El docente te ayudó a resolver dificultades de aprendizaje que surgieron durante				

	el desarrollo del curso				
11	Inició puntualmente las sesiones de aprendizaje, cumpliendo las horas programadas y evitando el uso del celular durante las clases				
12	Brindó retroalimentación oportuna, dinámica y participativa de acuerdo a los lineamientos académicos establecidos				
13	Para la evaluación conceptual de las unidades, el docente aplicó los exámenes en las fechas programadas				
14	El docente envió el solucionario y resolvió los exámenes conceptuales				
15	En caso de existir errores de calificación, el docente rectificó los calificativos				
16	El docente dio a conocer oportunamente los calificativos de las evaluaciones contempladas en los procesos formativos de cada unidad				
17	El docente informó oportunamente la calificación obtenida en la evaluación conceptual en un lapso de 3 días hábiles después de la evaluación				
18	Promovió la investigación formativa en la asignatura				
19	Orientó a los estudiantes en el uso de las TIC para reforzar sus conocimientos, como la biblioteca virtual o software de especialidad				
20	En general, estás de acuerdo con el desempeño académico-pedagógico del docente durante el desarrollo de las actividades académicas				



Anexo 02:

**ENCUESTA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTES SEGUNDA Y  
TERCERA UNIDAD  
(APLICADA POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA)**

DOCENTE:

FACULTAD:

PROGRAMA ACADÉMICO:

ASIGNATURA:

N° DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES:

CICLO:

FECHA:

**2. ENSEÑANZA – APRENDIAJE**

INSTRUCCIONES: Este instrumento tiene como propósito verificar el proceso enseñanza – aprendizaje desarrollado por los docentes que laboran en los diferentes programas de estudio de la UNJ, para tal fin, marque con un aspa (X) la apreciación que crea conveniente según la escala siguiente: Deficiente (1), Regular (2), Bueno (3) Muy bueno (4).



N°	CRITERIO	ALTERNATIVA			
		1	2	3	4
1	El docente siguió el plan de contenidos establecido en el sílabo para esta unidad				
2	El docente cubrió los temas y actividades programados en el sílabo de la unidad				
3	El docente cumplió con el horario de clase				
4	El docente reprogramó las sesiones de clase en caso de ser necesario				
5	El docente demostró dominio y actualización de los temas que abordó y desarrolló				
6	El docente se dirigió a los estudiantes utilizando un lenguaje apropiado y mostrando respeto hacia ellos				
7	El docente propició una comunicación asertiva, reflexiva y flexible que fortaleció tu aprendizaje, creando un clima de confianza				
8	El docente utilizó métodos adecuados para promover el aprendizaje				
9	Consideras que el material de enseñanza proporcionado por el docente fue claro y te orientó en las actividades de aprendizaje				

10	El material de enseñanza proporcionado por el docente fomentó la investigación y la innovación				
11	El docente brindó apoyo para resolver dificultades de aprendizaje que surgieron durante el curso				
12	El docente complementó los temas del sílabo con otras áreas de conocimiento de manera relevante				
13	El docente ofreció retroalimentación oportuna, dinámica y participativa de acuerdo a los lineamientos académicos establecidos				
14	El nivel de exigencia en la evaluación de las unidades se correspondió con lo impartido en clases				
15	En caso de existir errores de calificación, el docente rectificó los calificativos				
16	El docente utilizó instrumentos de evaluación objetivos, como rúbricas u otros, para calificar las evaluaciones				
17	El docente proporcionó oportunamente los calificativos de las evaluaciones contempladas en los procesos formativos de cada unidad				
18	El docente promovió la investigación formativa en la asignatura				
19	El docente orientó a los estudiantes en el uso de las TIC para reforzar sus conocimientos, como la biblioteca virtual o software de especialidad				
20	En general, estás de acuerdo con el desempeño académico-pedagógico del docente durante el desarrollo de las unidades lectivas				

